

57005

Al contestar cite este número



Radicado No:

202657005000089101

Barrancabermeja, 08 de septiembre de 2026

Señores

PETICIONARIO ANONIMO DE BARRANCABERMEJA

CL 1 No. 1 - 1 Municipio de Barrancabermeja

SANTANDER - BARRANCABERMEJA

RESPUESTA PETICION SIM 29205923

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, por disposición del **Decreto 2388 de 1979** tiene a su cargo la dirección y orientación del Servicio Público de Bienestar Familiar, encaminadas a satisfacer en forma permanente y obligatoria las necesidades de la sociedad colombiana relacionadas con la integración y realización armónica de la familia, la protección preventiva y especial del menor necesitado y la garantía de sus derechos.

Para el cumplimiento de esta tarea, el ICBF canaliza sus compromisos a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, del cual forman parte los Hogares comunitarios de Bienestar.

Para tal efecto y por ser una actividad de orden técnico, la ley permite que la Institución suscriba contratos especiales de aporte con personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, en virtud de los cuales el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad del contratista, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

El ICBF provee a una persona jurídica legalmente constituida recursos indispensables para la prestación del servicio total o parcial, actividad que se cumple bajo su exclusiva responsabilidad, y a su vez los Centros Zonales del ICBF la capacitan y orientan en la ejecución del contrato de aporte y el buen uso de los recursos, efectuando supervisión y seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato y la aplicación de las normas técnicas, administrativas y financieras.

En ese orden de ideas, y bajo el Contrato de Aporte, el ICBF entrega unos dineros a una Asociación de Padres y/o operadores con el objeto de que brinde atención a niños y niñas en las diferentes Modalidades y ésta se responsabiliza del cumplimiento del contrato con personal de su dependencia y posee completa autonomía para manejar todo lo relacionado con sus asuntos legales.

La relación laboral con las personas contratadas para trabajar en el cumplimiento de objeto y las obligaciones del contrato de aportes se establece directamente entre

éstas y sus Asociaciones o Juntas Administradoras, las cuales celebran los contratos de trabajo y en su condición de empleadores se obligan a cumplir las leyes laborales vigentes y el cumplimiento de las obligaciones como Empleador.

Se reitera la falta de competencia para actuar por parte del ICBF en cuanto las relaciones laborales entre la APHB y su talento humano, así mismo; de existir alguna conducta que extralimite derechos y deberes debe ser notificada a la autoridad competente para la salvaguarda de los mismos.

De acuerdo con lo anterior El Centro Zonal Yariguíes del ICBF, no dirime en conflictos laborales y/o personales, ya que los hechos y/o motivos del conflicto son desconocidos por la institución, así mismo para dirimir, ventilar y/o exponer litigios laborales el competente es la oficina especial del ministerio del trabajo de la jurisdicción de Puerto Wilches; igualmente si su conflicto es personal, usted en calidad de presunta afectada podrá acudir a la entidad pertinente, ya que el ICBF no es la instancia para la resolución de estos conflictos personales y/o laborales entre las entidades prestadoras del servicio y sus empleados o colaboradores.

Cordialmente,



SHIRLEY THOMAS ALVARADO

Coordinadora CZ Yariguíes

Aprobó: Shirley Thomas Alvarado–Coordinadora Centro Zonal Yariguíes-Regional Santander

Revisó: Shirley Thomas Alvarado – Coordinadora Centro Zonal Yariguíes-Regional Santander

Proyectó: Claudia Patricia Camargo Cáceres –Profesional Especializado - Centro Zonal Yariguíes-Regional Santander